DIPUTADA KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO, DEL PARTIDO DE MORENA.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES".

Con su permiso diputada presidenta, saludo a todas y todos, diputadas, diputados, toda la ciudadanía presente en este recinto, a los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, a los medios de comunicación que hacen posible esta difusión. Quiero hablar un tema, por demás especial para mí, la violencia política en contra de las mujeres. La violencia política en contra de las mujeres comprende todas a aquellas acciones, omisiones y la tolerancia, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos políticos-electorales como: Presidentas municipales, sindicas, regidoras, diputadas, senadoras y gobernadoras. Que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público de las mujeres. La violencia política puede ser ejercida por cualquier persona o grupo de personas, entre los que pueden encontrarse agentes estatales, colegas o compañeros de trabajo, compañeros de partidos políticos, y quiero subrayar, y resaltar en muchas ocasiones los adversarios políticos utilizan los medios de comunicación impresos o digitales y las redes sociales para opinar y transmitir los mensajes denigrantes, insultantes, calumnias y señalamientos, sin fundamento que enlodan los procesos electorales o el ejercicio del cargo en el que fuimos electas. Por ello en México en las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba nuestra democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto, son indicadores de una democracia inclusiva y de que vamos avanzando.

Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, elaboraron un protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres. Es gratificante que hace unas semanas el Congreso del Estado, haya votado a favor del proyecto de decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos, para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio Público, como lo señala el artículo 38 fracción VII, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipo. En una acción interinstitucional entre el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la Fiscalía General del Estado de Chiapas, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con el objetivo de prevenir la comisión de delito de violencia política contra las mujeres en razón de género entre las y los servidores públicos de los ayuntamientos, decidimos organizar una serie de conferencias, para informar a las mujeres y que puedan identificar situaciones de violencia, las sanciones posibles a sus violentadores y las instituciones a las que pueden acudir a presentar denuncias generalmente este tipo de violencia lo cometen de hombres hacia las mujeres, pero no hay que olvidar que en algunas ocasiones por una cuestión de status o de superioridad de cargo podría cometerse violencia de una mujer a otra mujer. En este recorrido hemos dialogado, reflexionado, hemos recogido reclamos, hemos visto casos lamentables de mujeres que reclaman precisamente sus derechos como lo estipula nuestra legislación local y federal. Desde este Congreso y en coordinación con las diferentes dependencias continuaremos informando en cada distrito a los servidores públicos municipales para prevenir precisamente la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y vamos a seguir fortaleciendo los espacios de la mujer en los ayuntamientos municipales, tal y como lo dictan nuestras leyes federales y estatales. Quiero terminar leyendo un pequeño párrafo de una investigación que hizo el Partido MORENA, sobre la participación y violencia política contra las mujeres indígenas en razón de género en Chiapas, dice el párrafo: La primera vez que en. . . (Y ahí podemos poner el nombre de cualquier municipio de Chiapas), vieron a una mujer que estaba contendiendo para la presidencia, mucha gente se burlaba, hombres y mujeres con frases denigrantes; ¿Y esa vieja qué quiere ahí?, por qué no se va a su casa, a cuidar a su marido, ¿Que anda buscando?,... ¿Está buscando hombre?, tal como ocurre con las mujeres que salen a profesionalizarse, toda esa misma violencia verbal se ejerce hacia una mujer con liderazgo, así dice el texto, es como se vivía o se vivió, en los primeros momentos, yo agregaría así es, como vivimos aún. Es cuanto diputada presidenta.